RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, habilitado para este acto según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la *"Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"*, modificada por la *"Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"* (en adelante, "las Bases Reguladoras").

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021, se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución y en la Sede Electrónica de Red.es, la *"Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"* (en adelante, "la Convocatoria").

TERCERO. - Que, el día 8 de octubre de 2021, la entidad KEYBOTIC, S.L., con NIF B02684785, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00152764.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	1/8

puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante KEYBOTIC, S. L., con número de expediente 2021/C005/00152764, la puntuación total de 90,00 puntos y con orden de prelación número 72.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022, en la Sede Electrónica de Red.es, la *"Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*. La solicitud de la entidad KEYBOTIC, S. L., con número de expediente 2021/C005/00152764, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 430.559,18 euros.

SEXTO. - Que, el día 28 de julio de 2025, la entidad KEYBOTIC, S. L., con NIF B02684785, presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es para el cambio de denominación societaria, aportando Escritura de modificación de la denominación social, otorgada por la sociedad HELSING SPAIN, S.L.U. (antes denominada KEYBOTIC, S. L.), el día 30 de mayo de 2025 ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *"(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."*

OCTAVO. - Que, este Órgano Concedente , tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, este Órgano Concedente ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	2/8

Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Concedente considera acreditado el cambio en la Razón Social de la entidad.

NOVENO. - Que, se ha elevado Propuesta de modificación de la Resolución de concesión, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es en fecha 20 de agosto de 2025, que se anexa a la presente Resolución.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la "*Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED*", solicitada por el beneficiario HELSING SPAIN, S.L.U. (anteriormente, KEYBOTIC, S. L.), con NIF B02684785 y con número de expediente 2021/C005/00152764, al considerar este Órgano Concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00152764 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 430.559,18 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

SEGUNDO. - La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

D. Jesús Herrero Poza

Director General de Red.es

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	3/8

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	4/8

ANEXO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	5/8

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuerdo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la *"Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"*, modificada por la *"Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"* (en adelante, "las Bases Reguladoras").

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021, se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución y en la Sede Electrónica de Red.es, la *"Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"* (en adelante, "la Convocatoria").

TERCERO. - Que, el día 8 de octubre de 2021, la entidad KEYBOTIC, S. L., con NIF B02684785, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00152764.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	20/08/2025 10:09:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	6/8

puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante KEYBOTIC, S. L., con número de expediente 2021/C005/00152764, la puntuación total de 90,00 puntos y con orden de prelación número 72.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022, en la Sede Electrónica de Red.es, la *"Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*. La solicitud de la entidad KEYBOTIC, S. L., con número de expediente 2021/C005/00152764, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 430.559,18 euros.

SEXTO. - Que, el día 28 de julio de 2025, la entidad KEYBOTIC, S. L., con NIF B02684785, presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es para el cambio de denominación societaria, aportando Escritura de modificación de la denominación social, otorgada por la sociedad HELSING SPAIN, S.L.U. (antes denominada KEYBOTIC, S. L.), el día 30 de mayo de 2025 ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *"(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."*

OCTAVO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Código Seguro De Verificación	5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	20/08/2025 10:09:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	7/8

Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditado el cambio en la Razón Social de la entidad.

Por lo expuesto,

PROPONE

ÚNICO. - Modificar la "*Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED*", solicitada por el beneficiario HELSING SPAIN, S.L.U. (anteriormente, KEYBOTIC, S. L.), con NIF B02684785 y con número de expediente 2021/C005/00152764, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00152764 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 430.559,18 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

D. Luis Prieto Cuerdo

Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	20/08/2025 10:09:31
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/5duSn1lTr9KhHNqgjcwfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	JG0tTubWLYNO+eBrNJowpA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	27/08/2025 13:34:14
Observaciones		**Página**	8/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JG0tTubWLYNO%2BeBrNJowpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Fecha	27/08/2025 14:26:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TYYI7MFWNR7HCWY4MCTZR6U	Página	8/8